

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 974-92**

**CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO, 1992.**

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO III, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 319-91, Art. VI, en relación con el Programa de Becas a Estudiantes, y se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. Los lineamientos de política institucional aprobados por la Asamblea Universitaria en la Sesión No. 039-90, del 13 de diciembre de 1990 señala entre otros aspectos importantes para facilitar la incorporación y permanencia de los estudiantes en el sistema a distancia, un sistema de becas donde se prevé se destine hasta un 15% de los ingresos propios para el quinquenio 91-95.
- b. El Reglamento de Becas a estudiantes de la UNED establece en su artículo 29:  
  
"Los recursos financieros que se destinen al sistema de becas, sólo podrán ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos del mismo. Si al finalizar el ejercicio económico correspondiente existiera remanente de los recursos financieros, este se debe trasladar como superávit específico del programa de Becas Estudiantiles.
- c. Para el desarrollo de las tareas que se deben realizar para la asignación de las becas, el seguimiento de los becarios, y para la programación y ejecución de proyectos y actividades concretas con los becados; es necesario que los encargados de desempeñar estas tareas cuenten con gastos de operación propios del Programa tales como: viáticos y transporte, así como equipo y mobiliario apropiado.

SE ACUERDA:

1. Que permanezca la actividad: "Becas a estudiantes" dentro del presupuesto de la Dirección de Asuntos Estudiantiles".
2. Asegurar a los estudiantes de la Universidad un programa permanente de becas para que realicen sus estudios en la UNED.
3. Asignar el 12% de los ingresos por matrícula a partir del presupuesto de 1992 a este rubro.
4. El remanente del presupuesto debe ser trasladado al superávit específico del signatario, según lo dispone el Reglamento de Becas ya citado.
5. Aprobar el siguiente procedimiento para la operación presupuestaria del fondo de Becas a estudiantes:

**PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL FONDO DE BECAS  
A ESTUDIANTES**

1. Con base en la proyección inicial de la partida presupuestaria: Ingresos por derechos de matrícula, (incluye el Presupuesto y Finanzas comunica a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, monto del Presupuesto anual que le corresponde al FONDO DE BECAS.
2. La Dirección de Asuntos Estudiantiles distribuye ese Fondo en las subpartidas presupuestarias de la actividad BECAS a estudiantes; incluyendo el monto de las exenciones de pago que se otorgarán por concepto de los distintos tipos de becas.
3. La Oficina de Presupuesto y Finanzas ajusta la proyección de ingresos por derechos de matrícula según lo señalado en el punto 1, rebajando del monto inicial, el total que se dejará de percibir por concepto de becas otorgadas.
4. Finalizado cada ejercicio económico la Oficina Financiera determina el monto de los ingresos efectivamente recibidos por derechos de matrícula, al cual se le suma el monto de las exoneraciones de pago otorgadas a los estudiantes durante el año, por concepto de las distintas categorías de becas. El resultado de esta suma constituye el total que se hubiera recibido por concepto de derechos de matrícula.
5. De total calculado en el punto anterior, se obtiene el 12% del mismo; resultado que constituye el monto real que hubiera correspondido al FONDO DE BECAS en ese año.

6. Del FONDO real de BECAS a estudiantes se rebajan las exoneraciones otorgadas en un período presupuestario y los gastos efectuados en la actividad de becas a estudiantes. El monto sobrante se entiende como superávit específico del Programa de Becas a estudiantes; monto que se presupuesta en la Modificación Externa que incluya el superávit de período.
7. El monto de este superávit es distribuido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y puede presupuestarlo como gastos directos de la actividad de Becas a estudiantes o como exoneraciones adicionales de pago para el segundo período académico del año en curso. En este último caso, su inclusión en el Presupuesto se hará mediante el ajuste en los ingresos esperados por concepto de derechos de matrícula en el segundo período académico.

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO III, inciso 4)

Conocida la nota AI-016-92, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta el informe sobre el Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD), se acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo analice y rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO III, inciso 5)

Conocida la nota AI-015-92, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta la documentación referente al secuestro de documentos efectuado por el Organismo de Investigación Judicial y que tienen que ver con el estudio realizado a la FEUNED, este Consejo acuerda solicitar al Lic. Gastón Baudrit que presente un informe sobre el estado en que se encuentra este proceso judicial. Para tal efecto se le da un plazo de 15 días. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO III, inciso 6)

En atención a la nota S-92-043, suscrita por la M.Sc. Guiselle Hidalgo, Jefe de la Oficina de Sistemas, en la que se refiere a la presentación sobre los Sistemas Institucionales, se acuerda atender su solicitud según el siguiente calendario:

Miércoles 4 de marzo de 1992

de 11 a.m. a 12 m.

Miércoles 11 de marzo de 1992 de 11 a.m. a 12 m.

Miércoles 18 de marzo de 1992 de 11 a.m a 12 m.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO III, inciso 7)

Se acuerda solicitar al Sr. Rector que en un plazo de 15 días naturales convoque a Asamblea Universitaria para que ésta se defina en relación con las propuestas de reforma a los Artículos 16, inciso ch) y 26 del Estatuto Orgánico. Además, este Consejo acuerda que si en el término de un mes (días naturales) la Asamblea Universitaria no ha tomado una decisión al respecto, se procederá en forma inmediata convocar a concurso a plazo indefinido todas las direcciones y jefaturas de las plazas que están bajo nombramiento interino. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO III, inciso 7-a)

En atención a la nota ORH.92.194, suscrita por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a los plazos de los nuevos nombramientos de jefes y directores, se acuerda informarle al Lic. Castillo que este Consejo derogó en la sesión 916-91, Art. IV, inciso 6), celebrada el día 4 de marzo de 1991, los nombramientos por cuatro años y que por lo tanto, lo que está vigente es lo que estipula el Artículo 26 del Estatuto Orgánico. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO IV, inciso 1)

Conocida la nota V.A.068-92, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, se acuerda aprobar el documento "Políticas del Consejo Asesor de Becas y Capacitación", con las observaciones emanadas por este Consejo. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO IV, inciso 2)

Conocida la nota ORH.92.200, suscrita por el Lic. Eduardo Castillo, Secretario a.i. del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, se acuerda autorizar el pago de \$775,00 para gastos de inscripción, 5 días de viáticos y el costo de pasajes San José-Cancún-San José, al Lic. José Enrique Calderón, quien participará en la Conferencia de la Casa Marriot que se celebrará en Cancún, México, del 9 al 11 de marzo de 1992. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acuerda solicitar al Sr. Rector que brinde un informe al Consejo Universitario, sobre el trabajo que está realizando el Sr. Javier Solís. Además, se le recuerda que este Consejo solicitó, en una sesión anterior, que rindiera un informe sobre la Fundación. ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce la moción de derogatoria del acuerdo tomado en sesión 973-92, Art. V, inciso 2), punto 4), presentada por el Sr. Luis Paulino Vargas. Al respecto se acuerda ampliar del punto 4) de dicho acuerdo, a la luz del acuerdo tomado en esa misma sesión, Art. V. inciso 4), punto 18), en el que solicita a la Comisión de Asuntos Administrativos formular una propuesta de análisis administrativo y reforma institucional. De conformidad con lo anterior, el estudio solicitado a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, según lo indicado en el punto 4), deberá ser remitido directamente a la Comisión de Asuntos Administrativos del Consejo Universitario. Se le solicita a ésta, dar un trámite prioritario al asunto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario es el órgano que aprueba las políticas y con base en ellas decide en materia presupuestaria, la asignación de recursos económicos.
2. Los lineamientos de política institucional aprobados por la Asamblea Universitaria en diciembre de 1990 estipulan que los Centros Universitarios se desarrollarán como focos de cultura, educación y proyección de la academia hacia las comunidades y regiones en que estén situados.
3. Es importante que el Consejo Universitario conozca "in si tu" las condiciones reales de trabajo bajo las que funciona los Centros Universitarios diseminadas por todo el país.
4. Es interés del Consejo Universitario que las poblaciones estudiantiles alejadas geográficamente cuenten con condiciones apropiadas para su formación profesional.
5. Es interés del Consejo Universitario mantener una comunicación bidireccional con los estudiantes y el personal de los Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

1. Realizar sesiones periódicas del Consejo Universitario en los diferentes Centros Universitarios del país.
2. Para tal efecto se considerarán las siguientes fechas y lugares para 1992:
  - a. Sábado 14 de marzo, 2 p.m, Centro Universitario de Upala.
  - b. Sábado 6 de junio, 2 p.m. Centro Universitario de Nicoya y Santa Cruz (visita).
  - c. Sábado 8 de agosto, 8 a.m, Centro Universitario de San Vito
  - d. Sábado 10 de octubre 2 p.m, Centro Universitario de Limón.
3. Informar a los Administradores de los Centros Universitarios de esos lugares y a la Oficina de Operaciones, de las visitas con el propósito de que se organice la actividad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 974-1992

26 DE FEBRERO, 1992

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el acuerdo del CONRE tomado en sesión 737-92, Art. X, y se modifica el acuerdo de la sesión 964-92, Art. V, inciso 3), referente a la Licitación Pública 64-91, para que se lea de la siguiente manera:

“Conocido el acuerdo tomado por el CONRE, sesión 733-91, Art. II, se acuerda aprobar la Licitación Pública 64.91, para el Sistema de Automatización de Oficinas, la cual se adjudica a la firma DATAGRAMA INTERNATIONAL COMPUTERS INCORPORATED (DICI) y DATADEC S.A., por un monto de \$60.402.00.

ACUERDO FIRME